

REGLAMENTO (CE) Nº 104/2005 DE LA COMISIÓN**de 21 de enero de 2005****por el que se abre una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de arroz con cáscara en poder del organismo de intervención español**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Artículo 2

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

1. La fecha límite de presentación de las ofertas para la primera licitación parcial será el 2 de febrero de 2005.

Visto el Reglamento (CE) nº 1785/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común del mercado del arroz⁽¹⁾, y, en particular, los apartados 4 y 5 de su artículo 7,

2. La fecha límite de presentación de las ofertas para la última licitación parcial será el 30 de marzo de 2005.

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CEE) nº 75/91 de la Comisión⁽²⁾ establece los procedimientos y las condiciones de puesta a la venta de arroz con cáscara por los organismos de intervención.

3. Las ofertas deberán presentarse en el organismo de intervención español:

(2) Dado que la cantidad de arroz con cáscara almacenada actualmente por el organismo de intervención español es muy importante y el período de almacenamiento muy largo, resulta conveniente convocar una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de cerca de 23 445 toneladas de arroz con cáscara en posesión de dicho organismo.

Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)

Beneficencia, 8

E-28004 Madrid

Télex: 23427 FEGA E

Fax: (34) 915 21 98 32 y (34) 915 22 43 87.

(3) El Comité de gestión de los cereales no ha emitido dictamen alguno en el plazo establecido por su presidente.

Artículo 3

No obstante lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento (CEE) nº 75/91, el organismo de intervención español comunicará a la Comisión, a más tardar el martes de la semana siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, la cantidad y los precios medios de los distintos lotes vendidos, desglosados, en su caso, por grupos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El organismo de intervención español convoca, en las condiciones fijadas por el Reglamento (CEE) nº 75/91, una licitación permanente para la reventa en el mercado interior de las cantidades de arroz con cáscara en su posesión que figuran en el anexo al presente Reglamento.

*Artículo 4*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de enero de 2005.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 96.⁽²⁾ DO L 9 de 12.1.1991, p. 15.

ANEXO

Grupos	1	2
Cantidad (aproximada)	17 355 t	6 090 t
Años de cosecha	2000	2001
Tipos de arroz	Todos	Todos